



Resolución de Superintendencia

Breña, 13 de Junio de 2025

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° -2025-MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 001509-2025-UPP-MIGRACIONES de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 002422-2025-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000384-2025-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprobaron los recursos presupuestarios para las entidades del Sector Público para el Año Fiscal 2025, asignándose recursos presupuestarios al Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones por la suma de S/ 213 663 427.00 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES), a nivel de toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen, entre otros, de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 70.1 del artículo 70° de la citada norma, establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y su finalidad;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Superintendencia N° 00077-2025-MIGRACIONES, se acepta la donación dineraria efectuada por la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, por la suma de S/ 179 148.10 (Ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho con 10/100 soles), único desembolso, en el marco del “Acuerdo de Implementación de Proyecto entre la Organización Internacional para las Migraciones - OIM y la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES relativo al Fortalecimiento y ampliación de la capacidad operativa de MIGRACIONES para la evaluación de personas migrantes vulnerables y otras calidades migratorias – Fase 2” y su Primera Enmienda;

Que, por otro lado, el numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN, la misma que debe expresar, en su parte considerativa, el sustento



legal y las motivaciones que la originan y debe ser entregada de acuerdo al plazo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. Además, este tipo de incorporaciones, distintas a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440. Asimismo, de acuerdo al numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, a través del Informe N° 001509-2025-UPP-MIGRACIONES y el Memorando N° 002422-2025-OPP-MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 179 148.00 (Ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho con 00/100 soles), a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, único desembolso de la donación realizada por la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, en el marco del “Acuerdo de Implementación de Proyecto entre la Organización Internacional para las Migraciones - OIM y la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES relativo al Fortalecimiento y ampliación de la capacidad operativa de MIGRACIONES para la evaluación de personas migrantes vulnerables y otras calidades migratorias – Fase 2” y su Primera Enmienda;

Que, con el Informe N° 000384-2025-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable emitir la Resolución de Superintendencia que autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional, correspondiente a la donación realizada por la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, en el marco del “Acuerdo de Implementación de Proyecto entre la Organización Internacional para las Migraciones - OIM y la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES relativo al Fortalecimiento y ampliación de la capacidad operativa de MIGRACIONES para la evaluación de personas migrantes vulnerables y otras calidades migratorias – Fase 2” y su Primera Enmienda;

Con el visado de la Gerencia General y las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 179 148.00 (Ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho con 00/100 soles), único desembolso de la donación realizada por la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, en el marco del “Acuerdo de Implementación de Proyecto entre la Organización Internacional para las Migraciones - OIM y la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES relativo al Fortalecimiento y



ampliación de la capacidad operativa de MIGRACIONES para la evaluación de personas migrantes vulnerables y otras calidades migratorias – Fase 2” y su Primera Enmienda, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4	: Donaciones y Transferencias	
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1 2	: De Organismos Internacionales	
1.4.1 2.2	: Otros Organismos	
1.4.1 2.2 99	: Otros Organismos Internaciones	179 148.00

	TOTAL INGRESOS	179 148.00
		=====

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 073 SUPERINTENDENCIA	
	NACIONAL DE MIGRACIONES	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL	
	DE MIGRACIONES - MIGRACIONES	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001. ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999. SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000001. PLANEAMIENTO Y	
	PRESUPUESTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y	
	TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA DEL GASTO		
5 GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		179 148.00

	TOTAL EGRESOS	179 148.00
		=====

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA
SUPERINTENDENTE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE